



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



CEDRSSA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

REPORTE

LEGISLACIÓN RELACIONADA CON ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO,
CIUDAD DE MÉXICO
JUNIO 2017





Contenido

1. Acrónimos y Abreviaturas
2. Introducción
3. Antecedentes
4. Legislación Relacionada con las Zonas Económicas Especiales
 - 4.1 Legislación Estatal
 - 4.2 Convenios
 - 4.3 Anteproyecto de Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.
 - 4.4 Cartas de Intención
5. Trabajo Legislativo: Iniciativas y Puntos de Acuerdo
 - 5.1 Cámara de Diputados
 - 5.2 Comisión Permanente
 - 5.3 Trabajos en Comisiones
6. Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales.
7. Estímulos Fiscales
 - 7.1 Impuesto Sobre la Renta
 - 7.2 Impuesto al Valor Agregado
 - 7.3 Régimen Aduanero
 - 7.4 Otros Beneficios
8. Conclusiones

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AFDZEE	Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.
AMANAC	Asociación Mexicana de Agentes Navieros.
AMECH	Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano.
AMIG	Asociación Mexicana de Instituciones de Garantía.
ANADE	Asociación Nacional de Abogados de Empresas.
ANEFAC	Asociación Nacional de Especialistas Fiscales A. C.
ASOFOM	Asociación de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.
BMA	Barra Mexicana de Abogados.
CAAAREM	Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.
CAMEITRAM	Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo.
CMIC	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
CANACAR	Cámara Nacional del Autotransporte de Carga.
CNEC	Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

CROC	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos.
CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana.
CTM	Confederación de Trabajadores de México.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
I M C P	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
LFZEE	Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
OMT	Organización Mexicana de Traductores.

1. INTRODUCCIÓN

El contenido del presente documento refiere los alcances y fortalezas que sobre el marco jurídico de las Zonas Económicas Especiales se ha logrado, tanto a nivel federal como entre las entidades federativas en las que se habrán de desarrollar estos polos de desarrollo. En este ámbito destaca la promulgación y publicación de las leyes locales sobre esta materia de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Yucatán, estados en donde, de conformidad con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social del País, se registran los índices más altos de pobreza y pobreza extrema.

Como una parte complementaria a la legislación actual, durante el presente año, la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE), a través de su titular ha celebrado con varias instituciones y organismos gremiales diversos convenios de colaboración para la realización de acciones conjuntas, consideradas necesarias con el objeto de fortalecer la implementación, operación y desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y sus Áreas de Influencia; además, de hacer partícipe al sector social y privado en el desarrollo de esta política pública que tiene como propósito abatir la desigualdad social y propiciar el crecimiento económico que generen riqueza y empleos en favor de los más desprotegidos del país. Adicional a ello, se aborda lo relacionado a las Cartas de intención que refiere la normatividad y que se han suscrito con varias entidades federativas.

La estructura de la AFDZEE merece una revisión relevante, en cuanto a que habrá de ser la parte operativa que haga funcionar las Zonas Económicas Especiales y el logro de sus objetivos.

El trabajo que los legisladores realizan, en aras de fortalecer el marco jurídico de estas políticas públicas es continuo; por ello, en la presente investigación se da a conocer las actividades que en esta materia, tanto diputados y Senadores vienen realizando en los distintos órganos del Congreso de la Unión.

Conocer los órganos que intervienen en el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales debe ser un imperativo de quienes se adentren en este tema; por ello, de una manera general se enuncia lo relacionado a la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, su integración y parte de sus atribuciones.

Por último, en el presente documento se mencionan los posibles beneficios fiscales y administrativos que el gobierno federal podría otorgar a los inversionistas en estos modelos de desarrollo económico, y son posibles en tanto no queden señalados en algún documento de carácter oficial, pues hasta ahora solamente se ha venido tratando a manera de comentarios.

2. ANTECEDENTES

Después de haberse aprobado la iniciativa por el Congreso de la Unión, que enviara el Presidente de la República sobre la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (LFZEE), publicada en el Diario Oficial

de la Federación (DOF)) el 1° de junio de 2016, cuyo propósito está la creación de nuevos polos de desarrollo económicos, principalmente en la región sur del país por encontrarse los estados con mayor rezago y discriminación social, fue aprobado también el Reglamento de la LFZEE, publicado en el DOF, el 30 de junio de 2016 de ese mismo año, fecha en que asimismo fue publicado el decreto por el que se crea la AFDZEE, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto es desempeñar las funciones en materia de planeación, promoción, regulación supervisión y verificación en materia de Zonas que la LFZEE Especiales confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; siendo nombrado como primer titular el Licenciado en Economía, Gerardo Gutiérrez Candiani.

En este contexto, se ha iniciado el proceso para el establecimiento de la primera etapa de las Zonas, de conformidad con lo determinado por el artículo 6° de la ya referida ley; en los lugares estratégicos que cuenten con los medios de comunicación suficientes y permitan el despliegue y desarrollo de las actividades productivas que en éstas se generen, así como en el municipio o los municipios que acumulen o sumen una población de entre 50 mil a 500 mil habitantes, de conformidad con la ley de la materia.

3. LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

De los avances logrados en materia legislativa con respecto a las Zonas, después de haberse aprobado la LFZEE y demás ordenamientos jurídicos, destaca la aprobación de la legislación local sobre este asunto en las distintas entidades federativas en donde habrán de asentarse Zonas Económicas Especiales; legislación que tiene como finalidad fortalecer y procurar una mayor coordinación entre los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal para la elaboración, implementación y operación de los Programas de Desarrollo que determinen las acciones de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, hidráulica, ambiental y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la Zona.

Cuadro 1. Ubicación de las primeras Zonas Económicas Especiales



FUENTE: <http://www.laizquierdadiario.mx/Zonas-economicas-especiales-hacia-nuevos-polos-industriales-en-Mexico>.

3.1 Legislación Estatal

Entre las entidades federativas que cuentan con su legislación respectiva se encuentran: Estado de Campeche, Ley de Coordinación en Materia de Zonas Económicas Especiales y Áreas de Influencia, (aprobada el 17 de febrero del año 2017 por la LXII Legislatura de Campeche, aún no ha sido publicada en el Periódico Oficial de ese estado); Estado de Chiapas, Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales¹; Estado de Guerrero, Ley Número 427 de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero²; Estado de Michoacán, Ley de Zonas Económicas Especiales de Michoacán³; Estado de Oaxaca, Ley de Coordinación Estatal de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Oaxaca⁴; Estado de Tabasco, Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco⁵; Estado de Veracruz, Ley para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁶; Estado de Yucatán, Ley de Coordinación de Zonas Económicas Especiales del Estados de Yucatán⁷.

¹ Periódico Oficial Numero 265, Segunda Sección, de fecha 9 de noviembre de 2016, Decreto número 012

² Periódico oficial del Gobierno del Estado, número 103, Alcance VII, de fecha viernes 23 de diciembre de 2016;

³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán. Tomo CLXVI, Décima Primera Edición jueves 30 de marzo de 2017.

⁴ Publicado en el Periódico Oficial. Tomo XCVIII, edición extra, de fecha 17 de octubre de 2016, Decreto número 2083.

⁵ Publicado en el Suplemento 7754 del Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2016.

⁶ Publicado en la Gaceta Oficial de 23 de enero de 2017

⁷ Publicado en el Diario Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2016.

3.2 Convenios

En el marco del artículo 10 del Decreto por el que se crea la AFDZEE, el titular de ese organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha venido suscribiendo diversos convenios de colaboración con varias instituciones con el objeto de fortalecer la implementación, operación y desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, comprometiéndose la Autoridad Federal con ellas a:

- 1) Promover y facilitar la prestación de los servicios promovidos por las instituciones en las Zonas Económicas Especiales y en sus áreas de influencia, por conducto de la ventanilla única.
- 2) Garantizar la igualdad de condiciones para ofrecer sus servicios a las empresas establecidas en la Zonas Económicas Especiales y al Administrador integral de la misma.
- 3) Informar a las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y al Administrador Integral de las mismas, sobre los servicios que ofrecen las instituciones con las que se tienen convenios de colaboración.

Los convenios que a la fecha la AFDZEE ha signado con diferentes instancias son los siguientes:

Institución y firma del convenio **Compromisos de las Instituciones con la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales**

**Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
(I M C P)**

23 de marzo de 2017

1.- Atender y, en su caso, emitir recomendaciones en los asuntos de su competencia, así como facilitar la prestación de servicios profesionales de contaduría, a través de sus asociados y Colegios Federados, de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y en sus áreas de influencia.

2.- Ofrecer mecanismos de comunicación, a través de sus Colegios Federados y medios de difusión propios, dirigidos a sus asociados, para la prestación de servicios profesionales de contaduría a los inversionistas y al Administrador Integral de la Zonas Económicas Especiales

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios profesionales ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador integral de la misma.

4.- Coadyuvar en la identificación de áreas de oportunidad en la operación de incentivos fiscales dentro de las Zonas Económicas Especiales.

5.- Coadyuvar en la identificación de áreas de oportunidad en la operación de trámites de comercio exterior y aduanales en las Zonas Económicas Especiales.

**Asociación Mexicana
de Agentes Navieros A.
C.
(AMANAC)**

23 de marzo de 2017

1.- Atender los requerimientos de información, sobre los contactos de las agencias navieras representantes de las líneas navieras, para brindar orientación sobre los servicios y rutas que se ofrezcan en las Zonas Económicas Especiales y en sus Áreas de Influencia.

2.- Que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplan con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que sean acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

Colaborar con la AFDZEE en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, de acuerdo a su ámbito de actuación.

**Asociación Mexicana
de Instituciones de
Garantías A. C.
(AMIG)**

1.- Resolver los asuntos de su competencia u otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales.

2.- Promover entre sus asociados, el otorgamiento de condiciones preferenciales en el otorgamiento de

23 de marzo de 2017 fianzas a los inversionistas y al Administrador Integral de la Zonas Económicas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de la misma.

**Asociación Mexicana
de Empresas de
Capital Humano
(AMECH)**

23 de marzo de 2017

1.- Promover y facilitar la prestación de los servicios promovidos por la AMECH en las Zonas Económicas Especiales y en sus Áreas de Influencia, por conducto de la Ventanilla Única

2.- Garantizar la igualdad de condiciones para ofrecer sus servicios a las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y al Administrador Integral.

3.- Informar a las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y al Administrador Integral de las mismas sobre los servicios que ofrecen los asociados de la AMECH.

**Colegio Nacional del
Notariado Mexicano A.
C.**

23 de marzo de 2017

1.- Promover entre sus asociados, el otorgamiento de condiciones preferenciales en el otorgamiento de servicios notariales a los inversionistas y al Administrador integral de las Zonas Económicas Especiales.

2.- Resolver los asuntos de su competencia u otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y en Área de Influencia.

**Asociación Nacional
de Especialistas
Fiscales A. C.
(ANEFAC)**

23 de marzo de 2017.

1.- Promover y facilitar la prestación de los servicios promovidos por la ANEFAC en las Zonas Económicas Especiales y sus Áreas de Influencia, por conducto de la Ventanilla Única.

2.- Garantizar la igualdad de condiciones para ofrecer sus servicios a las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

3.- Informar a las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y al Administrador Integral de las Mismas sobre los servicios que ofrecen los asociados de "ANEFAC".

**Cámara Mexicana de
la Industria del
Transporte Marítimo.
(CAMEITRAM)**

5 de abril de 2017.

1.- Atender y, en su caso, resolver los asuntos de su competencia u otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y su Área de Influencia

2.- Promover entre sus asociados, el otorgamiento de condiciones preferenciales en sus servicios a los

inversionistas y al Administrador Integral de las Zonas Económicas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador integral de la misma.

**Cámara Nacional de
del Autotransporte de
Carga (CANACAR)**

5 de abril de 2017.

1.- Resolver los asuntos de su competencia y otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales de Puerto Lázaro Cárdenas, Istmo de Tehuantepec, Puerto Chiapas y la Región compuesta entre Campeche y Tabasco, así como de las que se vayan estableciendo y en sus áreas de influencia.

2.- A difundir entre sus afiliados el funcionamiento de ventanillas de trámites a efectos de simplificar y agilizar el establecimiento de empresas que presten el servicio de autotransporte y logística en dichas Zonas Económicas Especiales.

3.- Promover entre sus afiliados la profesionalización del sector a través de la capacitación de temas relativos a la operación de las Zonas Económicas Especiales.

4.- Detectar las necesidades de infraestructura y conectividad para la correcta operación de los servicios de autotransporte en dichas zonas.

5.- Proponer esquemas especiales de tributación en pro de los afiliados que se establezcan en las Zonas Económicas Especiales.

6.- Proponer esquemas de financiamiento y modernización del parque vehicular para garantizar que los servicios de nuestros afiliados cumplan las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales.

7.- Detectar e informar las zonas de seguridad que pongan en riesgo la cooperación de los servicios que se ofrecen en las zonas económicas especiales para su atención.

8.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

**Cámara Mexicana de
la Industria de la
Construcción (CMIC)**

5 de abril de 2017

1.- Atender y en su caso, resolver los asuntos de su competencia u otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales.

2.- Otorgar tarifas preferenciales por sus servicios a los inversionistas y al Administrador Integral de las Zonas Económicas Especiales.

Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas

establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

**Cámara Nacional de
Empresas de
Consultoría
(CNEC)**

5 de abril 2017.

1.- Atender y, en su caso, resolver los asuntos de su competencia y otorgar su afiliación de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y su Área de Influencia.

2.- Otorgar cuotas de afiliación preferenciales a los inversionistas y al Administrador integral de las zonas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus empresas certificadas cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

4.- Trabajar con la AFDZEE para poner al alcance de las empresas de las Zonas Económicas Especiales y su Área de Influencia los programas de capacitación del IMDT.

**Organización
Mexicana de
Traductores
(OMT)**

5 de abril de 2017.

1.- Resolver los asuntos de su competencia u otorgar sus servicios de modelo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y su Área de Influencia.

2.- Promover entre sus asociados, el otorgamiento de condiciones preferenciales en el otorgamiento de

servicios de traducción a los inversionistas de las Zonas Económicas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

**Asociación Nacional
de Abogados de
Empresas (ANADE)**

5 de abril de 2017.

1.- Transmitir a sus asociados las necesidades de asesoría jurídica que se requieran atender en las Zonas Económicas Especiales y su Área de Influencia que la AFDZEE haga del conocimiento de ANADE, para que sus asociados evalúen la posibilidad de atender las mismas y el ofrecimiento de sus servicios jurídicos.

2.- Sugerir a sus asociados que propongan honorarios profesionales preferenciales por la prestación de sus servicios de asesoría jurídica a los inversionistas y al Administrador Integral de las Zonas Económicas Especiales.

3.- Pugar porque los servicios de sus asociados cumplan con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que sean acordes con las necesidades de las empresas establecidas Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas, sin que la ANADE asuma responsabilidad alguna por la prestación de los servicios jurídicos de sus asociados.

**Asociación de
Sociedades
Financieras de Objeto
Múltiple (ASOFOM)**

5 de abril de 2017.

1.- Atender y, en su caso, resolver los asuntos de su competencia y otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y su Área de Influencia.

2.- Otorgar precios preferenciales por sus servicios, cursos o talleres a los inversionistas y al Administrador Integral de las Zonas Económicas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que cumplan en la medida de lo posible que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales. Y el Administrador Integral de las mismas.

**Barra Mexicana de
Abogados
(BMA)**

5 de abril de 2017

1.- Resolver los asuntos de su competencia y otorgar sus servicios de modo preferente y de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y en su Área de Influencia.

2.- Promover entre sus asociados, el otorgamiento de condiciones preferenciales en el otorgamiento de servicios profesionales legales a los inversionistas de las Zonas Económicas Especiales.

3.- Establecer mecanismos y criterios que permitan garantizar que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los estándares y normas y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

**Confederación de
Asociaciones de
Agentes Aduanales de
la República Mexicana
(CAAAREM)**

5 de abril de 2017.

1.- Atender y en su caso, resolver los asuntos de su competencia, otorgando sus servicios a través de Agentes Aduanales y las Asociaciones de Agentes Aduanales de conformidad al programa de actividades que para tal efecto se estipule, mismo que una vez desarrollado entre las partes podrá formar parte integral del presente convenio; los cuales serán de manera ágil en las Zonas Económicas Especiales y en sus Áreas de Influencia.

2.- Otorgar las mejores condiciones posibles a efecto de procurar tarifas competitivas en función del volumen y tipo de operación.

3.- Establecer mecanismos y criterios que hagan factible que los servicios ofrecidos por sus asociados cumplen con los certificados Operador Logístico Autorizado (OLA) y Operador Económico Autorizado (OEA) así como los estándares y/o normas nacionales e internacionales aplicables y que son acordes con las necesidades de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales y el Administrador Integral de las mismas.

4.- Facilitar a través de la Ventanilla Única de las Zonas Económicas Especiales el acceso a programas, beneficios o incentivos fiscales que pudieran resultar aplicables a los Agentes Aduanales que presten servicios profesionales de soporte a las empresas instaladas en las Zonas Económicas Especiales.

- Banco Mundial**
17 de mayo de 2017.
- 1.- Evaluación de la viabilidad de las Zonas.
 - 2.- Bases institucionales para el Programa de ZEE, que incluye, entre otros temas, marco jurídico y recomendaciones para mejorar la efectividad de la puesta en marcha de las Zonas Económicas Especiales.
 - 3.- Mejorar la eficiencia distributiva y la productividad a nivel empresarial mediante la reducción de costos administrativos y,
 - 4.- Mayores efectos indirectos a la productividad a través de la innovación y el desarrollo de vínculos con proveedores.
- Confederación de Trabajadores de México (CTM)**
31 de mayo de 2017.
- 1.- Promover ante sus sindicatos nacionales, sindicatos de industria, federaciones estatales y locales, así como sindicatos locales, su adhesión al convenio para que a través de su Comité Ejecutivo Nacional, se defina la participación e involucramiento de los acuerdos contenidos en el convenio de colaboración y participación, en los contratos colectivos de trabajo que se puedan suscribir en las Zonas Económicas Especiales y sus respectivas áreas de influencia.
 - 2.- Proponer bajo su más estricta responsabilidad, en la firma de los contratos colectivos de trabajo, a sus organizaciones agremiadas o filiales de acuerdo a las

condiciones de su representatividad y presencia en cada Zona Económica Especial.

3.- Las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del convenio que firman las partes.

**Confederación
Revolucionaria de
Obreros y Campesinos
(CROC)**

31 de mayo de 2017.

1.- Promover ante sus sindicatos nacionales, sindicatos de industria, federaciones estatales y locales, así como sindicatos locales, su adhesión al convenio para que a través de su Comité Ejecutivo Nacional, se defina la participación e involucramiento de los acuerdos contenidos en el convenio de colaboración y participación, en los contratos colectivos de trabajo que se puedan suscribir en las Zonas Económicas Especiales y sus respectivas áreas de influencia.

2.- Proponer bajo su más estricta responsabilidad, en la firma de los contratos colectivos de trabajo, a sus organizaciones agremiadas o filiales de acuerdo a las condiciones de su representatividad y presencia en cada Zona Económica Especial.

3.- Las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del convenio que firman las partes.

**Confederación
Regional Obrera
Mexicana
(CROM)**

31 de mayo de 2017

1.- Promover ante sus sindicatos nacionales, sindicatos de industria, federaciones estatales y locales, así como sindicatos locales, su adhesión al convenio para que a través de su Comité Ejecutivo Nacional, se defina la participación e involucramiento

de los acuerdos contenidos en el convenio de colaboración y participación, en los contratos colectivos de trabajo que se puedan suscribir en las Zonas Económicas Especiales y sus respectivas áreas de influencia.

2.- Proponer bajo su más estricta responsabilidad, en la firma de los contratos colectivos de trabajo, a sus organizaciones agremiadas o filiales de acuerdo a las condiciones de su representatividad y presencia en cada Zona Económica Especial.

3.- Las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del convenio que firman las partes.

3.3 Anteproyecto de Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Entre los trabajos realizados por el Ejecutivo Federal destaca la elaboración de un anteproyecto de Reglamento Interior de la AFDZEE, documento que tiene como objeto definir las atribuciones de las unidades administrativas que conformarán a la AFDZEE, como órgano desconcentrado de la SHCP encargado de ejercer las funciones que en materia de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación de Zonas Económicas Especiales corresponden a la Secretaría antes referida⁸, proyecto de legislación que actualmente se encuentra en

⁸ Consultado en línea en http://eleconomista.com.mx/estados/2017/02/16/anunciaran-las-primeras-regiones-pais-como-zee?cx_topclickedpos=5 el día 8 de junio de 2017 a las 18:38 Hrs.

revisión en la Consejería de la Judicatura del Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este proyecto de reglamento está ordenado en seis capítulos: Disposiciones Generales; De la Organización y Competencia; Del Jefe de la Autoridad Federal; De las Unidades Administrativas; Del Control y Vigilancia de la Autoridad Federal y, De las Disposiciones Generales; 46 artículos y dos artículos transitorios.

La estructura administrativa de la (AFDZEE) esta propuesta para integrarse a través de: Jefatura de la Autoridad Federal; Secretaría Ejecutiva de la cual dependerán tres direcciones generales; Unidad de Planeación, con dos direcciones generales y cinco direcciones generales adjuntas; Unidad de Promoción a Inversiones, dos direcciones generales y tres direcciones generales adjuntas; Unidad de Ventanilla Única, dos direcciones generales y cuatro direcciones adjuntas; Unidad Jurídica y de Normatividad, dos direcciones generales; Unidad de Coordinación Regional y relaciones Institucionales, dos direcciones generales y direcciones de operación y gestión de las Zonas Económicas Especiales, no se especifica cuantas serán; Dirección General de Administración y Finanzas, una dirección general adjunta y, Dirección General Adjunta de Comunicación.

3.4 Cartas de Intención.

El Capítulo Segundo de la LFZEE, determina el procedimiento para el establecimiento de las ZEE, de manera precisa la fracción I del artículo

6° de ésta ley considera como requisito para ello la aprobación del dictamen correspondiente, que es la resolución técnica previa con base en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la viabilidad del establecimiento y desarrollo de una zona. Asimismo, el dictamen deberá contener, entre otros, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en donde se pretenda establecer la Zona, en la que manifiesten su consentimiento para el establecimiento de la ZEE; suscribir el convenio correspondiente; establecer un mecanismo de coordinación permanente entre los tres órdenes de gobierno; señalar las facilidades y los incentivos y las medidas administrativas a quienes deseen invertir en las Zonas; estudios de prefactibilidad y, la información sobre las necesidades de infraestructura y las acciones de política pública que se requieran para el desarrollo de la zona y su área de influencia.

En esta tesitura, a nivel local, varias Entidades Federativas que han celebrado las referidas cartas de intención con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la que determina la viabilidad para el establecimiento y desarrollo de una Zona son: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Yucatán.

4. TRABAJO LEGISLATIVO: Iniciativas y Puntos de Acuerdo

La LFZEE, como todas las leyes, no está exenta de la revisión y el escrutinio constante por parte del legislador, o quien está facultado constitucionalmente para ello; en esta tesitura, los legisladores del Congreso General mantienen su interés permanente por ir perfeccionando el marco normativo del país, con la finalidad de dar mayor certidumbre a los distintos grupos sociales y económicos asentados en diversas regiones de nuestra geografía nacional, así como a quienes desean invertir en estos nuevos esquemas de desarrollo económico.

4.1 Cámara de Diputados

En esta instancia legislativa, dada la expectativa que se ha generado en torno a los beneficios que puedan traer las Zonas Económicas Especiales, cuya operación se prevé iniciará en el año de 2018, se han formulado varias propuestas para reforzar la LFZEE, como lo es la iniciativa⁹ presentada por el diputado Sergio López Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para reformar el inciso f) de la fracción II del artículo 12 del ordenamiento jurídico de referencia, cuyo objetivo es dejar definido, “que en la incorporación de insumos nacionales a los procesos productivos esta será del

⁹ La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 4739-VIII, martes 14 de marzo de 2017

veinticinco por ciento”. En esta misma tesitura, los diputados: Lorena Corona Valdés, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Óscar García Barrón, Otniel García Navarro, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ricardo del Rivero Martínez, Luis Alfredo Valles Mendoza y Manuel de Jesús Espino Barrientos de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, y Partido Nueva Alianza, presentaron el pasado 28 de marzo de 2017 una iniciativa¹⁰ para adicionar con un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley de la materia, a efecto de que la instalación y operación de estas nuevas formas de producir y comercializar **vayan más allá de las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema** que actualmente establece la disposición jurídica.

Asimismo, en el segundo periodo de sesiones ordinario, correspondiente al segundo año de la presente legislatura, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la voz del diputado Enrique Zamora Morlet presentó un punto de acuerdo, “por el que la Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal a establecer programas sociales urgentes sectorizados para atender las necesidades de los municipios aledaños a las Zonas Económicas Especiales”¹¹.

¹⁰ La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 4748-VIII, martes 28 de marzo de 2017

¹¹ El punto de Acuerdo fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, número 4745-VI, jueves 23 de marzo de 2017.

4.2 Comisión Permanente del Congreso de la Unión

En el desarrollo de los trabajos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año Legislativo de la actual Legislatura, el Senador Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ha presentado un punto de acuerdo para solicitar al titular de la AFDZEE, un detallado y actualizado informe sobre los avances del proceso jurídico administrativo de la Zona Especial de Puerto Unión, del estado de Guerrero¹². En este contexto, la Dip. Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), formuló punto de acuerdo para que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión invite a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, de Energía, de Marina, al director de Petróleos Mexicanos y a la AFDZEE, a reuniones de trabajo que permitan a los legisladores y a la sociedad contar con un diagnóstico del costo-beneficio, los avances y los riesgos detectados y el cumplimiento de las metas propuestas al momento de ser aprobadas las reformas impulsadas por esta administración y, para exhortar al Ejecutivo Federal a revisar la conveniencia de avanzar en las distintas reformas, incluyendo la constitución de ZEE, considerando

¹² El Punto de Acuerdo fue publicado en la Gaceta LXIII/2SPR-5/71492, del Senado de la República de fecha 17 de mayo de 21017.

las consecuencias que se podrían generar de continuar en su cumplimiento¹³.

4.3 Trabajos en Comisiones

La Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, fue la encargada de dictaminar, en esa representación nacional, la iniciativa de LFZEE que enviara el Presidente de la República; por lo tanto, es en ese órgano de dictamen en donde se continua realizando parte de la revisión y análisis sobre el asunto de las Zonas Económicas Especiales, sin soslayar que también existe una Comisión Especial que tiene por objeto darle seguimiento a la ejecución de la Ley Federal en la materia.

En ese marco, el 5 de febrero de 2017, el titular de la AFDZEE, Gerardo Gutiérrez Candiani, en reunión con la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, hizo un balance sobre los avances que en esta materia ha logrado el órgano a su cargo, destacando el proyecto de Reglamento Interior de la AFDZEE y los trabajos encarrilados a poner en operación, a fines de marzo, la primera ZEE, que se instalará “Istmo de Tehuantepec, con un corredor entre Coatzacoalcos, Veracruz, y Salinas Cruz, Oaxaca; Asimismo, el funcionario federal comunicó que las siguientes ZEE serán instaladas en el siguiente orden: Puerto Lázaro Cárdenas, que incluye municipios de Michoacán y Guerrero; la zona del corredor energético, que incluye municipios de Tabasco y

¹³ El Punto de Acuerdo fue publicado en la Gaceta LXIII/2SPR-9/71550, del Senado de la República de fecha 30 de mayo de 21017.

Campeche, y la zona de Puerto Chiapas, en Chiapas. Además, habría otras tres ZEE, que serían zonas de nicho o que tienen una vocación específica, como Puerto Progreso, en Yucatán, y otras dos en Puebla e Hidalgo”¹⁴.

5. COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

Como una fuente de legislación para fortalecer a la LFZEE, se encuentran los acuerdos o resoluciones que sean formulados y aprobados en la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, instancia que de conformidad con ésta ley se encuentra conformado por 13 secretarías de Estado y dos organismos de gobierno federal:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá;

Secretaría de Gobernación;

- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Secretaría de Energía;
- Secretaría de Economía;
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Secretaría de la Función Pública;

¹⁴ Consultado en línea en http://eleconomista.com.mx/estados/2017/02/16/anunciaran-las-primeras-regiones-pais-como-zee?cx_topclickedpos=5 el día 17 de febrero de 2017 a las 18:00 Hrs.

- Secretaría de Educación Pública;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En ésta Comisión, participan como invitados, un representante de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión, quienes tienen derecho de voz pero no de voto.

La Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales fue instalada por su presidente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el 9 de febrero de 2017, instancia en la que fueron aprobados los lineamientos para la formulación de los dictámenes y el programa de desarrollo de las Zonas, documentos de los que aún no se tiene acceso para su consulta o revisión, pese a que éstos son de carácter público.

6. ESTÍMULOS FISCALES

La LFZEE contiene, dentro de otras disposiciones, la de otorgar una serie de facilidades administrativas e incentivos fiscales, aduaneros y económicos a quienes inviertan en las ZEE, sean personas morales o físicas, con actividad empresarial, siempre y cuando se promueva la inversión productiva, la formación de capital humano y la capacitación de los trabajadores a fin de impulsar la generación de empleo de alto valor agregado y la elevación de las remuneraciones de los trabajadores empleados en las Zonas como en su área de influencia.

Los estímulos a que se refiere la legislación federal de las ZEE, establece como mínimo una duración de ocho años y no podrán modificarse en perjuicio de los inversionistas. Los estímulos deberán darse a conocer mediante decreto que emita el Titular del Ejecutivo Federal.

6.1 Impuesto Sobre la Renta

- ✓ 100% en el pago del Impuesto sobre la Renta en los diez primeros años y 50% en los siguientes cinco años

6.2 Impuesto al Valor Agregado

- ✓ Desgravar los bienes que se introduzcan en las Zona.

- ✓ Desgravar los servicios que se aprovechen en las Zona.
- ✓ Cuando los bienes y servicios sean introducidos por empresas residentes en el país estarán afectas a la tasa 0%.
- ✓ Los bienes extranjeros que se introduzcan, estarán exentos de impuesto.
- ✓ Los bienes que se extraigan de la Zona y se destinen al resto del país estarán afectas a la tasa general de pago.
- ✓ Las extracciones de bienes para su destino al extranjero no tendrán efecto alguno en este impuesto.
- ✓ Las actividades que se realicen en el interior de la Zona no se consideran afectas al pago del impuesto.
- ✓ Las empresas que realicen actividades en las Zona no se considerarán contribuyentes de dicho impuesto.

6.3 Régimen Aduanero

- ✓ Creación de un régimen aduanero que regule la introducción y extracción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas y, que establezca facilidades, requisitos y controles para la introducción y extracción de mercancías y realización de las actividades al interior de la Zona.
- ✓ El pago de los impuestos se dé al extraer las mercancías de la Zona

6.4 Otros beneficios

- ✓ 50% en las cuotas patronales en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los primeros diez años y 25 para los otros cinco años; esto es, los inversionistas en este rubro contarán con quince años de beneficio.

La legislación local relacionada con las Zonas Económicas Especiales de los gobiernos de las entidades federativas también contemplan incentivos fiscales y administrativos a nivel estatal y municipal, a quienes inviertan en sus áreas geográficas, y que además serán decrecientes, como son: disminución o exención al impuesto predial, impuesto sobre nómina, impuesto sobre traslado de dominio, impuesto a la adquisición de bienes inmuebles, pago de derechos respecto al uso de suelo, emisión de licencias, permisos de construcción o funcionamiento, entre otros.

Al respecto, los estados de Chiapas y Yucatán, en materia de incentivos fiscales y administrativos que se otorguen exclusivamente en las Zonas, han dejado expresamente establecido, en sus respectivas legislaciones, que dichos apoyos serán decrecientes en el tiempo y tener una duración que no sea inferior a ocho años ni superior a la determinada para los beneficios fiscales establecidos en el decreto de declaratoria de la zona; los demás estados remiten los plazos a los Convenios de Coordinación que se formulen.

7. CONCLUSIONES

A más de un año de haberse aprobado el marco regulatorio que le da sustento jurídico a la instalación y operación de las Zonas Económicas Especiales, consideradas como una política pública necesaria y de aplicación urgente para la instalación y operación de polos de desarrollo industrial y la generación de empleos en los lugares con mayores carencias económicas y desigualdad social, a la fecha no se ha establecido de ninguna Zona, en tanto no se realice la publicación de los decretos correspondientes en el DOF.

La inexistencia de los dictámenes que prevé la LFZEE para determinar la viabilidad del establecimiento y desarrollo de una zona, nos impide hacer un análisis jurídico en estos momentos; pues no sabemos si éstos se apegarán a los criterios de infraestructura, impacto social y ambiental, política laboral, educativa, salud, transparencia entre otros, que demanda la ley en la materia, una vez aprobados por la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales.

En su primer acuerdo, la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales aprobó, entre otros asuntos, la estructura administrativa con la que contará la AFDZEE; integrada por, al menos, 37 plazas de mando superior; lo que se habría que observar bajo la situación actual de austeridad administrativa.